



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 109-2025-CM/MDV

Végueta, 16 de junio del 2025.

VISTOS:

Informe Técnico n.° 256-2025-GRAT-MDV, de fecha 03 de junio del 2025, Informe Legal n.° 218-2025-GAJ/MDV de fecha 4 de junio del 2025, Informe n.° 221-2025-MDV/GM, de fecha 5 de junio del 2025, Carta n.° 280-2025-SG-MDV, de fecha 6 de junio del 2025, Dictamen n.° 003-2025-CARyC/MDV, de fecha 13 de junio del 2025, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, con Informe técnico n.° 256-2025-GRAT-MDV, suscrito por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien señala que, "(...) Habiéndose evidenciado que la aplicación de un régimen de beneficios tributarios obtiene una recaudación satisfactoria para nuestra entidad, se hace necesario el establecer un régimen de beneficios e incentivos tributarios hasta el año 2025 del distrito de Végueta, brindando un descuento del monto insoluto de los arbitrios municipales del año 2025, con la finalidad de incentivar el pago voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias (...)".

Que, mediante Informe Legal n.° 218-2025-GAJ/MDV de fecha 4 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2025 PARA LOS VECINOS DEL DISTRITO DE VÉGUETA A EFECTOS DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS**, propuesto por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria; de conformidad a los argumentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal. Consecuentemente, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.

"(...)"

Que, mediante Informe n.° 221-2025-MDV/GM de fecha 5 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) Aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2025 PARA LOS VECINOS DEL DISTRITO DE VEGUETA A EFECTOS DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder (...)".

Que, mediante Provedo Interno S/N-ALC-MDV, de fecha 6 de junio del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta N.° 280-2025-SG/MDV, de fecha 6 de junio del 2025, el despacho de Secretaría General corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 003-2025-CARyC/MDV, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Rentas y Comercialización, donde dictaminan por MAYORIA de los integrantes de dicha comisión.

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2025 PARA LOS VECINOS DEL DISTRITO DE VEGUETA A EFECTOS DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO POR DEUDAS TRIBUTARIAS**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes de la comuna edil.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria** de esta comunidad edil, para que realice las acciones que correspondan conforme a sus funciones y/o acciones prescritas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTICULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria**.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
ING. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima